LORCA SANCHEZ, JUAN ANTONIO 14/10/2026 13:49:07
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-4600364-c7c5-11f1-8ddc-0242ac130101

ORDEN DE AUTORIZACIÓN Y COMPROMISO DEL GASTO, DE RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACION Y PROPUESTA DE PAGO, RELATIVA AL DECRETO Nº 188/2026 DE 1 DE OCTUBRE.

1. ANTECEDENTES DE HECHO

La Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, establece en su artículo 10.uno.16 como una de sus competencias exclusivas la promoción, fomento y ordenación del turismo en su ámbito territorial.

En el ejercicio de dicha competencia, la **Ley 12/2013, de 20 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia en su artículo 5.4** dispone que corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la creación, desarrollo, mejora y promoción de los recursos, productos y destinos turísticos en coordinación con otras Administraciones y el sector privado. A su vez en su artículo 4 establece entre los principios rectores de la actividad turística en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, valorar el turismo como fuente de conocimiento cultural y de sostenibilidad ambiental y territorial y desarrollar la innovación para mejorar la calidad y competitividad de nuestros productos y destinos turísticos.

El **Decreto del Presidente n.º 5/2026, de 29 de mayo, de Reorganización de la Administración Regional (Suplemento nº 6 del BORM nº 122 de 29/05/2026)** crea en su artículo 8 a la **Consejería de Turismo, Cultura y Deportes**, asumiendo dicho departamento la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de turismo.

Durante los últimos años el sector turístico ha ido ganando potencial y fortaleza en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, consolidando su notable peso en la economía y convirtiéndose en un elemento estratégico para el desarrollo regional.

En la actualidad, el Instituto para la Calidad Turística Española y la Sostenibilidad (ICTES) ha intentado dar respuesta a la adaptación del sector a las nuevas realidades sociales a través de la certificación de recursos turísticos con las marcas “S Sostenibilidad Turística” y “Q Calidad Turística”. La certificación supone la puesta en valor y la garantía del cumplimiento de los requisitos recogidos en las normas de calidad y de sostenibilidad turística. El proceso de certificación está compuesto por varias fases, entre las que podemos encontrar la implantación de los sistemas de gestión y la realización de la auditoría de certificación.

El ICTES propone a la Región de Murcia, un trabajo de formación, implantación y certificación en calidad y sostenibilidad para recursos turísticos de la región. Se conseguiría de este modo una oferta de mayor “Calidad y Sostenibilidad Turística Certificada”.

LORCA SANCHEZ, JUAN ANTONIO 14/10/2026 13:49:07
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-4600364-c7c5-1111-8ddc-0242ac130101

De esta forma, presenta a la Dirección General de Competitividad y Calidad Turísticas de la Región de Murcia un proyecto con el que liderar a nivel autonómico la ayuda a las entidades turísticas murcianas para convertir a la Región de Murcia en una comunidad autónoma que apuesta por la mejora de la calidad y la sostenibilidad de sus organizaciones turísticas. Propone que la Región de Murcia asuma el diseño de sistemas de gestión y uso de marca con las marcas “Q de Calidad Turística” y/o “S Sostenibilidad Turística” de recursos turísticos tanto de gestión pública como privada de la Región de Murcia, y un porcentaje del coste de la auditoría externa de las entidades turísticas privadas en las que se han realizado diseños de sistemas de gestión fruto de este proyecto y de las entidades privadas murcianas que ya estuvieran certificadas y hayan realizado la correspondiente auditoría durante el año 2026.

En virtud del artículo 4 del Decreto n.º 90/2026, de 11 de junio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes, la Dirección General de Competitividad y Calidad Turísticas asume entre otras la competencia de coordinación del Sistema de Calidad Turística Español (SCTE-Q de Calidad Turística) en la Región de Murcia.

Por tanto, se considera que esta Dirección General es competente para la propuesta del apoyo financiero al Instituto para la Calidad Turística Española y la Sostenibilidad (ICTES) con el objetivo principal de apoyar a las entidades turísticas en las labores de diseños de sistemas de gestión para las certificaciones “Q Calidad turística” y/o “S Sostenibilidad Turística”.

El alcance del proyecto, diseñado para la realización de 35 diseños de sistemas de gestión de la calidad y/o la sostenibilidad tiene como objeto general la formación en sistemas de gestión de calidad y sostenibilidad y el impulso de las marcas “Q Calidad Turística” y "S Sostenibilidad Turística" para recursos turísticos de la Región de Murcia.

Con ello se pretende:

1. Sensibilizar al sector turístico de la Región de Murcia en materia de calidad y sostenibilidad.

2. Dar a conocer de una forma práctica y aplicada los Objetivos de Desarrollo Sostenible y los estándares de gestión de la calidad.

3. Guiar a los entes gestores de los recursos turísticos de la Región de Murcia en la identificación de prácticas sostenibles y/o de calidad ya implantadas y de otras que pudieran aplicarse, considerando la dimensión social, económica y medioambiental.

4. Explicar a las entidades seleccionadas para el proyecto como elaborar su primer Informe de Sostenibilidad y su primer Manual de Calidad.

5. Dar a conocer las marcas "S Sostenibilidad Turística" y "Q Calidad Turística" como garantía de gestión de la calidad y las prácticas sostenibles y del compromiso con la mejora, fomentando la certificación de entidades.

6. Realizar 35 diseños de sistemas de gestión a recursos turísticos tanto de gestión pública como privada en alguna de las marcas gestionadas por el ICTES.

7. Ayudar económicamente a las entidades privadas participantes en el proyecto y a las privadas ya certificadas con anterioridad que hayan realizado auditoría en 2026 en los costes de la realización de la auditoría externa.

La identificación y captación de las entidades beneficiarias serán llevadas a cabo por la Dirección General de Calidad y Competitividad Turísticas de la Región de Murcia, por la Federación de Empresarios de Hostelería y Turismo de la Región de Murcia (HOYTU) y por el ICTES. Una vez identificadas, se procederá a la planificación de las asistencias técnicas.

Se llevarán a cabo de 1 a 3 visitas técnicas presenciales en función del esquema a diseñar. Se realizará formación personalizada para aprender a reconocer en qué situación se encuentra cada recurso turístico en cuanto al cumplimento de los ODS (objetivos de desarrollo sostenible) y en materia de gestión de la calidad. A partir de ahí se enseñará a trabajar en el plan de objetivos, metas e indicadores para cada uno de los ODS (objetivos de desarrollo sostenible) priorizados. En coordinación con cada entidad y a partir de los resultados de las visitas técnicas realizadas, se explicará cómo realizar el Informe de Sostenibilidad y/o el Manual de Calidad de cada recurso turístico. Además, se realizará tutorización on-line personalizada durante todo el proceso.

Una vez los trabajos se encuentren avanzados, se procederá a validar cada uno de los Informes de Sostenibilidad y/o Manuales de Calidad, realizando los ajustes oportunos con cada entidad. El informe de Sostenibilidad de cada recurso turístico será facilitado a la entidad para su comunicación/publicación a los grupos de interés.

En dicho proyecto se incluyen los siguientes conceptos:

1. Identificación y captación de las entidades

2. Formación grupal on-line.

3. Entrega de documentación a las entidades participantes (normas, especificaciones, autoevaluaciones, etc.)

4. Visitas técnicas presenciales, de 1 a 3 visitas en función del esquema a diseñar.

5. Seguimiento y tutorización on-line.

6. Validación de Informes de Sostenibilidad y/o Manuales de Calidad.

7. Gestión de la ayuda económica de un porcentaje del coste de la auditoría externa de las entidades turísticas privadas en las que se han realizado diseños de sistemas de gestión fruto de este proyecto y de las entidades privadas murcianas que ya estuvieran certificadas y hayan realizado auditoría en el año 2026.

LORCA SANCHEZ, JUAN ANTONIO 14/10/2026 13:49:07
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-46003764-c7c5-11f1-8ddc-0242ac1301c1

LORCA SANCHEZ, JUAN ANTONIO 14/10/2026 13:49:07
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-4600364-c7c5-1111-8ddc-0242ac130101

8. Cuota de uso de marcas “Q Calidad Turística” y/o "S Sostenibilidad Turística" del primer año de certificación de las entidades que pasen favorablemente auditoría

En el **Plan Estratégico de Subvenciones correspondiente al ejercicio 2026**, aprobado mediante Orden de fecha 17 de julio de 2026, de la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes se incluye una línea de subvención, denominada **“AL ICTE. CERTIFICADOS DE CALIDAD TURÍSTICA”** que recoge la partida de gastos **19.04.00.751E.484.00** y proyecto de gasto **50640** “Al ICTE. Certificados de Calidad Turística”, cuyos objetivos y efectos previstos son la formación e implantación de sistemas de gestión de calidad y de sostenibilidad y el impulso de las marcas "S Sostenibilidad Turística" y "Q Calidad Turística" para recursos turísticos de la Región de Murcia.

Los objetivos y efectos que se pretenden alcanzar serán: involucrar al sector turístico de la Región de Murcia en el compromiso con la calidad y sostenibilidad, adquirir una visión práctica sobre el uso de los ODS y los estándares de calidad, acompañar a los gestores de los recursos turísticos de la Región de Murcia en la detección de prácticas sostenibles y/o de calidad, capacitar a las organizaciones elegidas para el diseño y desarrollo de su manual de calidad inicial y su primer informe de sostenibilidad y posicionar los sellos “Q” y “S” como máximos referentes de calidad, sostenibilidad y mejora continua, impulsando la certificación de nuevas organizaciones con el fin de posicionar a la Región de Murcia como un destino de referencia que responde a las nuevas demandas del mercado y modernizar el sector facilitando la transición hacia destinos inteligentes mediante la digitalización y la eficiencia en el uso de recursos

La finalidad es reforzar la calidad turística de la Región de Murcia mediante la sensibilización del sector turístico de la Región de Murcia en materia de calidad y sostenibilidad, la formación en sistemas de gestión de calidad y sostenibilidad y el impulso de las marcas “Q Calidad Turística” y "S Sostenibilidad Turística" para recursos turísticos de la Región de Murcia.

Con fecha 6 de octubre de 2026 se publica en el BORM Nº 231 el Decreto Nº 188/2026 de, 1 de octubre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Instituto para la Calidad Turística Española y la Sostenibilidad (ICTES) para la formación en sistemas de gestión de calidad y sostenibilidad y el impulso de las marcas “Q Calidad Turística” y “S Sostenibilidad Turística” para recursos turísticos de la Región de Murcia.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. COMPETENCIA. El **artículo 16, apartado 2.l), de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre**, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que dispone que es función de los Consejeros: “l) La gestión de los créditos para gastos de su Consejería en los términos establecidos por la Ley de Hacienda de la Región de Murcia y por la Ley de

LORCA SANCHEZ, JUAN ANTONIO 14/10/2026 13:49:07
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-4600364-c7c5-1111-8ddc-0242ac130101

Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia". Del mismo modo el **artículo 16, apartado 2.n), de la Ley 7/2004**, establece como función de los Consejeros "La concesión de subvenciones, sin perjuicio de la autorización del Consejo de Gobierno, cuando proceda".

Por **Orden de 29 de junio de 2026** de la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes (BORM número 150, de 2 de julio de 2026), artículo primero, apartado C) es delegada dicha función para la gestión de subvenciones en el titular de la Secretaría General.

SEGUNDO. PROCEDIMIENTO. En cuanto al procedimiento se refiere, serán aplicables tanto el **artículo 28, apartado 2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,** como el **artículo 67, apartado 2** de su reglamento de desarrollo aprobado por **Real Decreto 887/2006, de 21 de julio**, el cual dispone que en el procedimiento de concesión directa: "El citado Real Decreto tendrá el carácter de bases reguladoras de las subvenciones que establece". Así mismo también será de aplicación lo dispuesto en el **artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.**

TERCERO. CUESTIÓN DE FONDO. Con fecha de **6 de octubre de 2026**, se publica en el BORM nº 231 el **Decreto Nº 188/2026, de 1 de octubre**, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención para la formación en sistemas de gestión de calidad y sostenibilidad y el impulso de las marcas "Q Calidad Turística" y "S Sostenibilidad Turística" para recursos turísticos de la Región de Murcia.

Queda acreditado en el expediente que el beneficiario se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social. Asimismo, consta declaración responsable donde el beneficiario manifiesta que no se halla incurso en las circunstancias a que se refiere al art. 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.

El pago se realizará tras la firma de la correspondiente Orden, con carácter anticipado, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención y se ingresarán en la cuenta corriente que a tal efecto indique la entidad beneficiaria al objeto de alcanzar una adecuada garantía de que la entidad subvencionada pueda llevar a cabo las actuaciones previstas en el presente decreto subvencional, de conformidad con lo previsto en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y concordantes.

La entidad beneficiaria está exenta de constituir garantía en aplicación del artículo 16.2, d) de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Región de Murcia.

Por todo lo expuesto, vista la Propuesta realizada por la Directora General de Competitividad y Calidad Turísticas, y en virtud de lo establecido en el artículo primero, apartado C, de la **Orden de 29 de junio de 2026** de la Consejería de Turismo, Cultura

LORCA SANCHEZ, JUAN ANTONIO 14/10/2026 13:49:07
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-4600364-c7c5-11f1-8ddc-0242ac130101

y Deportes, por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería (BORM nº150, de 2 de julio de 2026)

DISPONGO

PRIMERO. - Conceder al Instituto para la Calidad Turística Española y la Sostenibilidad (ICTES) con **NIF:G82684572** una subvención por importe de **100.000,00 € (CIEN MIL EUROS)** en los términos que figuran en el **Decreto Nº 188/2026, de 1 de octubre**, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención para la formación en sistemas de gestión de calidad y sostenibilidad y el impulso de las marcas “Q Calidad Turística” y “S Sostenibilidad Turística” para recursos turísticos de la Región de Murcia.

SEGUNDO. - El plazo de ejecución de la actividad subvencionada finalizará el **31 de marzo de 2027. El** plazo máximo para justificar la subvención será **dentro de los tres meses** a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de ejecución. En caso de que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia no haya procedido, en esa fecha, al pago efectivo de la subvención, la justificación deberá presentarse **en el plazo de tres meses** a contar desde la fecha de pago.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 17.3.l) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ambos plazos podrán ser objeto de ampliación mediante orden de la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes.

Los compromisos y condiciones aplicables al beneficiario, serán los previstos en el **Decreto Nº 188/2026, de 1 de octubre**, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Instituto para la Calidad Turística Española y la Sostenibilidad (ICTES) para la formación en sistemas de gestión de calidad y sostenibilidad y el impulso de las marcas “Q Calidad Turística” y "S Sostenibilidad” para recursos turísticos de la Región de Murcia., así como los establecidos en:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- El Real Decreto 887/2006, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra normativa que resulte de aplicación.

TERCERO. - **Autorizar y comprometer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago (ADOK)**, con cargo a las partida presupuestaria **G/19.04.00.751E.484.00**, proyecto de gasto 50640 “Al ICTE. Certificados de Calidad Turística”, por importe de **100.000,00 € (CIEN MIL EUROS)** a favor del Instituto para la Calidad Turística Española

y la sostenibilidad con **NIF: G82684572**, que se abonarán en la cuenta ES64 0081 7125 9300 0145 6155, de la que es titular el beneficiario.

CUARTO.- Notificar la presente Orden a la entidad interesada, advirtiéndole que agota la vía administrativa, y que contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante la Consejera de Turismo, Cultura y Deportes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la misma, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA CONSEJERA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES

P.D. Orden de 29/06/2026 (BORM nº 150, de 02/07/2026)

EL SECRETARIO GENERAL

(Documento firmado electrónicamente. Fecha y CSV al margen)

Fdo.: Juan Antonio Lorca Sánchez

LORCA SANCHEZ, JUAN ANTONIO 14/10/2026 13:49:07
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-4600364-c7c5-11f1-8ddc-0242ac130101